



MEF

MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 30/07/2024 20:45:02  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

N° 239-2024-EF/41

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, APROBADOS MEDIANTE LEY N° 32103

Lima, 31 de julio del 2024

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 424-2023-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del Tesoro Público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica;

Que, en atención al Crédito Suplementario al que se refiere el considerando precedente, corresponde que el Ministerio de Economía y Finanzas, como pliego habilitado, apruebe la desagregación de recursos hasta por la suma de S/ 11 359 041,00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Genérica de Gasto 2.0 Reserva de Contingencia, de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, conforme a lo indicado en el Anexo I "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", de la Ley N° 32103;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 de Ley N° 32103, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante resolución, la desagregación de los recursos que se



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 30/07/2024 19:06:50  
Motivo: Doy V° B°



MELGAREJO CASTILLO  
 Juan Carlos FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 30/07/2024 20:45:02  
 Motivo: Doy V° B°



mencionan en el considerando precedente, como pliego habilitado, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 424-2023-EF/41; y, en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32103, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 11 359 041,00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios



VARGAS MEDRANO Carlos  
 Alberto FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 30/07/2024 19:06:58  
 Motivo: Doy V° B°



MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 30/07/2024 20:45:02  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

GASTO CORRIENTE  
2.0. Reserva de Contingencia

Total Unidad Ejecutora 001:	11 359 041,00
Total Pliego 009:	<u>11 359 041,00</u>



VARGAS MEDRANO Carlos  
Alberto FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 30/07/2024 19:07:04  
Motivo: Doy V° B°

## Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas